



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 28 de Enero de 2021

DECRETO EXENTO N° 350 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) Decreto Exento Siaper N° 107 de fecha 13 de Enero de 2021, que nombra a doña Carla Gómez García, Directivo, Grado 6° E.M.S., como Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- e) Proyecto "Construcción Servicios Higiénicos Alameda, Parral" Código BIP N° 40.012.507-0.
- f) Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2019, suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2019, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes mencionado.
- g) Resolución (E) N° 8020 de fecha 05 de Diciembre de 2019 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2019.
- h) Decreto Exento N° 7.566 de fecha 30 de Diciembre de 2020, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2019, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- i) Decreto Exento N° 4.406 de fecha 03 de Noviembre de 2020, que aprueba nuevo proceso de Licitación Pública para realizar la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Servicios Higiénicos Alameda, Parral**" ID N° 2600-46-LP20 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto y demás antecedentes.
- j) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el 22 de Diciembre de 2020, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la empresa **VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**, Rut 78.878.310-8, representada por don Demetrio Saldías Hernández, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- k) Decreto Exento N° 5.231 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que adjudica la Licitación Pública denominada "**Construcción Servicios Higiénicos Alameda, Parral**" ID N° 2600-46-LP20, a la empresa **Vibrados El Maitén Ltda.**, Rut 78.878.310-8.
- l) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 22 de Enero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, y por otra parte la empresa **VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**, Rut N° 78.878.310-8, representada por don Demetrio Saldías Hernández, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- m) Decreto Exento N° 264 de fecha 22 de Enero de 2021, que aprueba Contrato Ad-Referéndum.

CONSIDERANDO:

- 1) **QUE**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 25.1 señalan "Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato, éste será puesto en conocimiento del adjudicatario y de la DOM quien designará un Inspector Técnico de Obras que efectuará la fiscalización de la ejecución de las obras y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, **la que deberá ser dentro de los 4 días siguientes a la firma de contrato**".
- 2) **QUE**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 25.2 señalan "Solo por razones justificadas por el Municipio, este plazo podrá ser extendido, para lo cual el Inspector Técnico informará por escrito a la Alcaldesa, con copia a la Secretaría Comunal de Planificación y al Oferente Adjudicado, en donde se indicará el nuevo plazo para la entrega de terreno".
- 3) **QUE**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 27 señalan "**PERMISOS DE EDIFICACIÓN: Será de cargo del Contratista la tramitación, aprobación de los permisos municipales (antes del inicio de la obra) y Recepción de las Obras.**"
- 4) **QUE**, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 5.1.19 indica: "No podrá iniciarse obra alguna antes de contar con el permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales correspondiente..."
- 5) **QUE**, el adjudicatario a la fecha de este Decreto Exento se encuentra tramitando el Permiso de Edificación de la Obra "Construcción Servicios Higiénicos Plaza de Armas, Parral".
- 6) **QUE**, no es posible efectuar la Entrega de Terreno dentro de los plazos estipulados en el Artículo N° 25.1 de las Bases Administrativas, debido a que el Permiso de Edificación se encuentra en trámite.



DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la postergación de Entrega de Terreno de la obra "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ALAMEDA, PARRAL", hasta que se obtenga el Permiso de Edificación y se coordine la nueva fecha de Entrega de Terreno con la empresa contratista.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/CGG/VVR/eem

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes
2. DOM
3. DAF

Copias en Digital:

1. Jurídico
2. Control
3. ITO DOM
4. SECPLAN